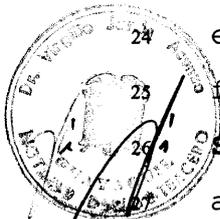


1 capacidad civil y necesaria para cele-
2 brar toda clase de actos o contratos y a
3 quienes de conocerlos personalmente doy fe;
4 bien instruidos en el objeto y resultados
5 de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
6 **Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA Y DEMAS**
7 **DECLARACIONES**, a la que proceden como queda
8 indicado, con amplia y entera libertad,
9 para su otorgamiento me presentan la mi-
10 nuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
11 **NOTARIO**: En el protocolo de escrituras
12 públicas a su cargo sírvase incorporar
13 una de constitución y estatutos de la com-
14 pañia **INMOBILIARIA OVIEDO S.A. INMOVIEDO**
15 así como las declaraciones que hacen de
16 ella y que se encuentran contenidas en
17 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPA-**
18 **RECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de
19 este contrato de sociedad, por sus pro-
20 pios derechos los señores: **DAVID ANTONIO**
21 **OVIEDO BRIONES**, ecuatoriano, mayor de
22 edad, estudiante, de estado civil solte-
23 ro, por sus propios derechos; **GABRIELA**
24 **MARIA OVIEDO BRIONES** ecuatoriana, mayor
25 de edad, de estado civil soltera, por sus
26 propios derechos; **MARIA JOSE OVIEDO FIE-**
27 **RRO** ecuatoriana, mayor de edad, estudian-
28 te, de estado civil soltera, por sus



1 propios derechos; y, **JORGE GABRIEL OVIEDO**
 2 **FIERRO** ecuatoriano, mayor de edad, estu-
 3 diante, de estado civil soltero, por sus
 4 propios derechos.- **SEGUNDA: EXPRESIÓN DE**
 5 **VOLUNTAD.**- Los comparecientes mencionados
 6 en la cláusula anterior, manifiestan que
 7 su voluntad es la de formar una compañía
 8 anónima bajo la denominación **INMOBILIARIA**
 9 **OVIEDO S.A. INMOVIEDO.**, y que en los es-
 10 tatutos y declaraciones que a continua-
 11 ción se detallan, constan el objeto so-
 12 cial de la compañía, su capital, forma de
 13 pago, plazo, administración y en fin, to-
 14 dos los requisitos exigidos por la ley
 15 ecuatoriana.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
 16 **COMPANÍA INMOBILIARIA OVIEDO S.A. INMO-**
 17 **VIEDO, CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONA-**
 18 **LIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- AR-**
 19 **TICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DO-**
 20 **MICILIO.**- La compañía se denomina **INMOBI-**
 21 **LIARIA OVIEDO S.A. INMOVIEDO.**, es de na-
 22 cionalidad ecuatoriana, con domicilio prin-
 23 cipal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo
 24 establecer agencias o sucursales dentro o
 25 fuera del territorio nacional.- **ARTICULO**
 26 **SEGUNDO:** la compañía se dedicará a: la
 27 administración de escuelas, colegios, uni-
 28 versidades, y toda clase de centros edu-

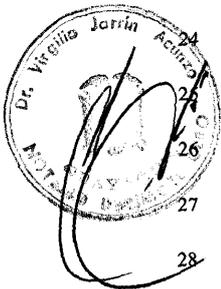


1 cativos que se dediquen a la educa-
2 ción y capacitación; a la construcción
3 de toda clase de obras civiles, como
4 carreteras, puentes, aeropuertos, termi-
5 nales terrestres, puertos marítimos y
6 fluviales, y demás; importar, exportar,
7 comercializar, representar, distribuir equi-
8 pos de seguridad industrial, incluso
9 podrá dar cursos o seminarios rela-
10 cionados con esa actividad, también se
11 dedicara a la importación, exportación,
12 comercialización, distribución, represen-
13 tación, compra, venta de todo producto
14 alimenticio, higiene, belleza, de, con-
15 sumo humano, además podrá brindar ser-
16 vicios de generación de energía eléc-
17 trica; a brindar servicio de correo pa-
18 ralelo o courier, correspondencia, envío
19 de encomiendas, paquetes, cartas, den-
20 tro o fuera del país; a la importación,
21 exportación, compra, venta y distribución
22 de todo tipo de videos, juegos elec-
23 trónicos, sus partes, piezas; y repues-
24 tos; a la administración de zona franca y
25 al deposito de productos varios; brindar
26 servicios portuarios permitidos por la
27 ley; a brindar servicios de instalación.
28 relaciones publicas y de comunicación,

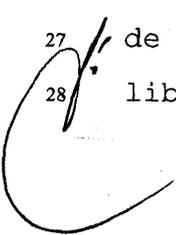




1 empresariales y en materia de gestión y
2 cobranzas, brindar servicios de mecánica,
3 reparación y mantenimiento en general a
4 maquinarias agropecuarias, a la compra,
5 venta, distribución, entrega, almacena-
6 miento de todo tipo de combustibles y sus
7 derivados, a la compra, venta, comercia-
8 lización, alquiler, exportación e impor-
9 tación de productos varios y de materia
10 prima para su respectiva transformación,
11 compra, venta, distribución de productos
12 terminados e importados; distribución de
13 todo tipo de agregados, mezcla asfáltica,
14 alquiler de maquinarias; a la compra,
15 venta, distribución, compra, venta al por
16 mayor y menor de todo tipo de suministro
17 eléctricos en todas sus formas y deri-
18 vados, así como de maquinarias eléc-
19 tricas equipos y sus partes; a la
20 compra, venta, distribución al por
21 mayor y menor de enseres del hogar; a
22 la compra, venta, distribución, insta-
23 lación de repuestos automotrices; impor-
24 tación, comercialización de todo tipo de
25 accesorios y bienes para automotores; a
26 la compra, venta, comercialización y dis-
27 tribución de toda clase de frutas, flo-
28 res y vegetales en su estado natural o

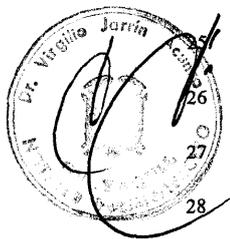


1 procesado así como de toda clase de pro-
2 ductos orgánicos y agrícolas; a la compra
3 y venta, exportación y distribución de
4 rulemanes en general; a la elaboración de
5 planos de manejo ambiental y evaluación
6 ambiental de proyectos; a realizar ava-
7 lúos y peritajes; venta de productos por
8 catálogos, a la venta de muebles y sumi-
9 nistros de oficina; a la importación,
10 exportación, comercialización, fabrica-
11 ción y distribución de toda clase de ma-
12 teriales, artículos de señalización, vial
13 y de transito, compra, venta servicio de
14 alcohol industrial y su comercialización,
15 a la compra, venta, producción, distribu-
16 ción al por mayor y menor de productos
17 de cuero, fibras textiles, y tejidos na-
18 turales o sintéticos, de toda clase de
19 ropa, prendas de vestir, y artículos co-
20 nexos en la rama textil, a la producción
21 y comercialización en todas sus formas
22 de lubricantes de origen hidrocarburífero
23 para el consumo industrial y automotriz,
24 así como la producción de grasas, lubri-
25 cantes a base de calcio, sodio, litio e
26 inorgánico, empacados en presentaciones
27 de cuatrocientos como treinta y cinco
28 libras, así como en cajas de envases de

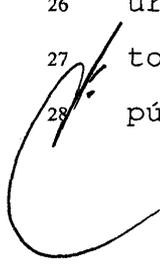




1 una y cuatro libras, a la construcción y
2 mantenimiento de canales para redes te-
3 lefónicas, aéreas o subterráneas, obras
4 de instalaciones de redes telefónicas,
5 importación, distribución y comerciali-
6 zación aéreas o subterráneas, instalación
7 y mantenimiento de obras de fuerza, cons-
8 trucción de torres para instalaciones te-
9 lefónicas; importación, distribución y
10 comercialización de toda clase de acceso-
11 rios y materiales para la telefonía digi-
12 tal y convencional, podrá así mismo par-
13 ticipar en concursos de precios, ofertas
14 o licitaciones que tengan que ver con
15 este objeto, pudiendo además asociarse
16 con otras empresas nacionales o extran-
17 jeras que tengan igual o similar objeto
18 social; podrá dedicarse al desarrollo y
19 explotación agrícola en todas sus fases,
20 desde el cultivo y su cosecha hasta su
21 comercialización, tanto dentro del país
22 como en el extranjero; al desarrollo y
23 explotación ganadera en todas sus fases,
24 su comercialización tanto nacional como
25 internacional. La industrialización y co-
26 mercialización de productos agrícolas y
27 pecuarios, tanto en el terreno nacional
28 como en el extranjero; la captura e

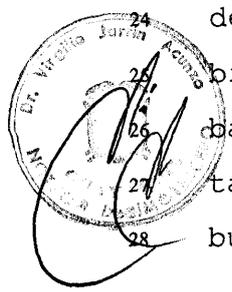


1 industrialización de productos del mar,
2 de los ríos y lagos y su comercializa-
3 ción; la instalación de laboratorios para
4 la producción de larvas de camarón y
5 otras especies bioacuáticas; la construc-
6 ción de plantas procesadoras de alimentos
7 ya sea para el consumo humano, vegetal o
8 animal; a la instalación, explotación
9 y administración de supermercados; podrá
10 adquirir en propiedad, arrendamiento o en
11 asociación toda clase de plantas indus-
12 triales; ya sea para empaque, envasa-
13 miento o cualquier otra forma para la
14 comercialización de productos del mar, de
15 los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles,
16 cerámicas y químicos; a la compra, venta,
17 permuta y arrendamiento de bienes in-
18 muebles, inclusive las sujetas al régimen
19 de propiedad horizontal, pudiendo tomar,
20 para la venta o comercialización inmo-
21 biliaria de terceros; a la construcción y
22 mantenimiento de toda clase de edificios,
23 viviendas, residenciales, centros comer-
24 ciales, condominios, fábricas industria-
25 les; efectuar proyectos de desarrollo
26 urbano o rural, pudiendo celebrar contra-
27 tos con sociedades o empresas privadas,
28 públicas y semipúblicas; a la construc-

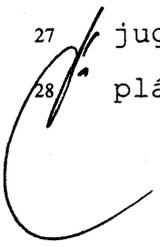




1 ción de toda clase de obras civiles, como
 2 carreteras, puentes, aeropuertos, termi-
 3 nales terrestres, puertos marítimos y
 4 fluviales, y demás; fabricación y comer-
 5 cialización de hielo en todas sus formas;
 6 a la industrialización, procesamiento y
 7 comercialización del agua, servicio de
 8 computación y procesamiento de datos;
 9 ventas de equipo de computación, sumi-
 10 nistros, periféricos, soporte técnicos,
 11 procesamientos técnico y otros; procesa-
 12 miento de datos con equipos propios o al-
 13 quilados; análisis, desarrollo, implemen-
 14 tación de sistemas de prestación de
 15 servicios de computación y electrónicos;
 16 importación, exportación, compra, venta y
 17 distribución de productos químicos, a la
 18 importación, compra, venta y distribución
 19 de bienes en general que se expenden en
 20 ferreterías, compra y venta por mayor y
 21 menor de electrodomésticos, artefactos
 22 eléctricos y demás artefactos eléctricos
 23 en general; compra, venta, distribución
 24 de libros, folletos, revistas y demás
 25 bienes que se expenden en librerías y
 26 bazares, importación, exportación, impor-
 27 tar, exportar, comprar, vender, distri-
 28 buir y comercializar aparatos, equipos y

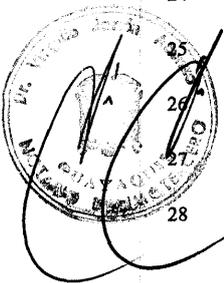


1 demás bienes para uso médico, dental y de
2 laboratorios, medicinas, equipos e ins-
3 trumentos médicos y quirúrgicos, medica-
4 mento de uso humano, animal reactivo de
5 laboratorios, material de curación, equi-
6 pos de radiografía, equipos odontológicos
7 y muebles e implementos de uso hospi-
8 talario en general; administración hospi-
9 talaria y prestación de servicios hospi-
10 talarios y de laboratorio, rayos x, ciru-
11 gías, diagnostico a través de personas
12 autorizadas, a la compra, venta, comer-
13 cialización, distribución de todo tipo de
14 insumos, y equipos médicos en general,
15 equipo especial contra incendio, suminis-
16 tro para bombeo; equipos de seguridad
17 tanto para domicilios, empresas, negocios
18 e industrias; de toda clase de equipos
19 náuticos y de implementos y equipos para
20 la pesca y la construcción de barcos;
21 madera y balsa ya como materia prima o
22 manufacturada y estructurada, teléfonos,
23 cables, redes y centrales telefónicas,
24 instrumentos de música, artículos y uten-
25 silios de cocina, tractores, motocicle-
26 tas, lanchas, motores nuevos o usados;
27 juguetes y juegos infantiles, productos
28 plásticos para uso doméstico, industrial





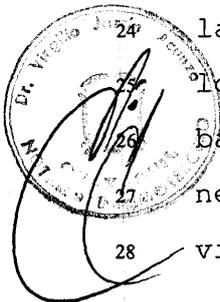
1 y comercial; reciclaje de plástico; equi-
2 pos de seguridad y protección industrial,
3 productos dietéticos; equipos de imprenta
4 y sus repuestos, así como de su materia
5 prima; pinturas, productos de hierro, de
6 acero, productos alimenticios para el
7 consumo humano, animal o vegetal, ar-
8 tículos y bienes para la actividad metal
9 mecánica y textil, de equipos y sistemas
10 de comunicación y telecomunicaciones, así
11 como de seguridad industrial; toda clase
12 de papel, ropa, prendas de vestir nue-
13 vas, tejidos, hilados, calzado, compra y
14 venta, exportación e importación de to-
15 da clase de perfumes, compra, venta,
16 distribución de toda clase de cosméticos
17 joyas en general y artículos conexos
18 en la rama de la joyería, importación,
19 exportación, compra, venta de toda clase
20 de relojes; compra, venta, distribución
21 de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
22 productos de cuero, pieles, productos de
23 confitería, productos de vidrios y cris-
24 tal, compra, venta, de aviones, avione-
25 tas, helicópteros y demás aeronaves y sus
26 accesorios y repuestos; buques, barcos,
27 embarcaciones mayores y menores, dar ser-
28 vicios marítimos y portuarios y en ge-



1 neral toda clase de navegación de mar y
2 ríos, inclusive de tipo unipersonal y
3 deportivas, máquinas y maquinarias para
4 la industria y la agricultura, aparatos o
5 topográficos, instrumentos de ópticas,
6 lentes, gafas, marcos y toda clase de
7 productos que se expenden en ópticas,
8 aparatos y suministros electrónicos, ar-
9 tículos de cerámica y cordelería, produc-
10 tos farmacéuticos, equipos de seguridad;
11 fomentará el turismo nacional ya en el
12 continente o las Islas Galápagos y el tu-
13 rismo internacional mediante la instala-
14 ción y administración de operadores de
15 turismo, agencias de viajes, hoteles, mo-
16 teles, restaurantes, clubes, cafeterías,
17 centros comerciales, ciudadelas vacacio-
18 nales, parques mecánicos; promoción tu-
19 rística; prestar servicios especializados
20 en las áreas de construcción, fumiga-
21 ciones, de instalaciones eléctricas y me-
22 cánicas; compra y venta de bienes y ma-
23 quinarias para la construcción de obras
24 civiles fabricar, importar, distribuir
25 comercializar, productos y materiales re-
26 lacionados con acabados para la cons-
27 trucción, a prestar servicios de asesoría
28 en los campos jurídicos, económicos, in-



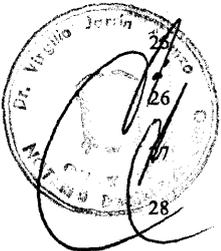
1 mobiliarios y financieros, investigacio-
2 nes de mercado, marketing y comerciali-
3 zación tanto en el país como en el
4 extranjero; dedicarse a la publicación y
5 comercialización nacional como interna-
6 cional de toda clase de obras informa-
7 tivas, científicas, culturales, deporti-
8 vas, literarias, artísticas y de cultura
9 general; a la difusión mediante publica-
10 ciones de folletos, revistas, escritos,
11 libros y demás; a la radiodifusión, ya
12 sea como equipos propios o alquilados pa-
13 ra la radiodifusión de toda clase de pro-
14 gramas; a la instalación y mantenimiento
15 de teléfonos, cables, redes y centrales
16 telefónicas; a la instalación de boticas
17 y comercialización de productos que se
18 expenden en las mismas; a la actividad
19 pesquera en todas sus fases esto es,
20 extracción, procesamiento y comerciali-
21 zación de toda clase de productos del mar
22 y de los ríos; construcción y explotación
23 de criaderos de especies bioacuáticas, a
24 la transformación y comercialización de
25 los mismos; compraventa y alquiler de
26 barcos, vehículos terrestres, embarcacio-
27 nes marítimas y fluviales; a las acti-
28 vidades propias de la minería en su más



1 amplia aceptación, de tal suerte que se
2 podrá dedicar a la prospección, explota-
3 ción, exploración; al procesamiento e in-
4 dustrialización, beneficio o concentra-
5 ción, fundición; y comercialización de
6 toda clase de minerales, de metales fe-
7 rrosos y no ferrosos y canteras y demás
8 parámetros en el desarrollo minero en
9 todo el territorio nacional, y todo el
10 derecho minero dentro y fuera del país.
11 También tendrá por objeto dedicarse a
12 explotar, administración de minas, cante-
13 ras y yacimientos, arenas, arcillas o si-
14 milares, minerales ferrosos y no fe-
15 rrosos, así como efectuar estudios de
16 localización o trabajos de cateo de los
17 mismos, o de extracción o purificación de
18 sus productos, al transporte por vía ma-
19 rítima de toda clase de bienes tales como
20 camarones, pesca, maquinarias, automoto-
21 res, maquinas, repuestos de todo tipo,
22 material pétreo, combustibles y todo tipo
23 de bienes permitidos por la ley. A la
24 prestación de todo servicio legalmente
25 permitido en el ámbito de las telecomuni-
26 caciones, incluyendo el transporte de da-
27 tos e información de voz, texto e imáge-
28 nes, sean analógicas o digitales a través



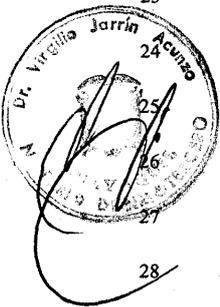
1 de cualquier medio tecnológico disponible
2 a corta o larga distancia; montaje,
3 explotación, operación y, mantenimiento de
4 redes locales y publicas de telecomuni-
5 caciones; explotar servicios portadores
6 de telecomunicaciones entendiéndose como
7 servicios portadores de telecomunicacio-
8 nes aquello que proporcionan a terceros
9 la capacidad necesaria para la transmi-
10 sión de señales entre puntos de termina-
11 ción de red especificados, los cuales
12 pueden ser suministrados a través de re-
13 des conmutadas y no conmutadas; explotar
14 servicios de valor agregado en telecomu-
15 nicaciones SVA entendiéndose por servi-
16 cios de valor agregado que utilizando
17 servicios finales de telecomunicaciones y
18 mediante la adición de equipos, sistemas
19 y aplicaciones de informática prestan a
20 sus abonados servicios que transforman el
21 contenido de la información transmitida,
22 esta transformación puede incluir un cam-
23 bio neto entre puntos extremos de la
24 transmisión en el código, protocolo o
formato de la información también se in-
25 cluye entre los servicios de valor agre-
gado al almacenaje y retransmisión y la
26 interacción con base de datos; la com-
27
28



1 paña podrá dedicarse también a la
2 prestación de demás servicios de teleco-
3 municaciones e informática conforme a las
4 disposiciones legales que sean aplicables
5 tales como servicios finales de telefo-
6 nía, telefonía fija, discado directo in-
7 ternacional, venta de tarjetas telefóni-
8 cas prepagadas; operadora de telecomuni-
9 caciones internacionales y operador na-
10 cional, manejos de corresponsalías, dis-
11 tribución y reventa de canales sateli-
12 tales y capacidad de transmisión de ca-
13 bles submarinos; a la explotación de la
14 telefonía local y de larga distancia,
15 nacional o internacional, radiotelefonía,
16 telefonía celular, telefoto, transmisión
17 de datos, televisión en señal abierta o
18 por suscripción, televisión por cable o
19 suscribir servicio de televisión que
20 exista o llegare a ser usada; radiodi-
21 fusión y cualquier otro servicio de te-
22 lecomunicación que exista o en base a
23 nuevas tecnologías; en general la pres-
24 tación de todos los servicios de tele-
25 comunicaciones permitidos por las leyes
26 ecuatorianas; prestación de servicios,
27 promoción turística, promoción de negó-
28 cios, publicidad, realización de todo



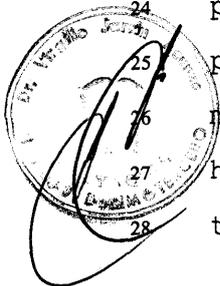
1 tipo de eventos musicales, culturales,
2 eventos de modelaje, intercambio comer-
3 cial, exportaciones, importaciones y to-
4 dos los demás que, siendo legítimos usan-
5 do como medio la red de Internet y la
6 tecnología disponible puedan ser explo-
7 tados; importación, desarrollo, fabrica-
8 ción, venta, explotación, alquiler, ins-
9 talación de programas de computación;
10 explotación de servicios de telecomu-
11 nicaciones en todas sus formas entre los
12 que se encuentran los servicios finales,
13 de valor agregado y multimedia, de ac-
14 ceso y provisión, Internet, portadores de
15 telecomunicaciones, sean estos de voz,
16 imagen, datos, videos, así como todo
17 aquello que se desarrollaren en los pro-
18 gresos técnicos y tecnológicos de tele-
19 comunicaciones; a la explotación de los
20 medios de información y transmisión tec-
21 nología que existen a la presente fecha,
22 sean estos alambico, inalámbricos, mó-
23 viles, así como los vinculados o de-
24 rivados de cualquier otro tipo de tec-
25 nología que se desarrollen en el futu-
26 ro; a la explotación de la tecnología
27 local y de la larga distancia nacio-
28 nal o internacional, radiotelefonía,



1 telefonía IP, telefonía satelital, mó-
2 vil, celular, telefotos, transmisión de
3 datos, televisión, radiodifusión, y cual-
4 quier otro servicio de telecomunicación,
5 que exista o que pudiera existir en base
6 a una nueva tecnología, a la importación,
7 exportación, fabricación, transformación,
8 manufacturación, licenciamiento, repre-
9 sentación, consignación, distribución y
10 comercialización, de todas las clases de
11 equipos de telecomunicaciones, electró-
12 nicos y de computación, se dedicara al
13 análisis, diseño, elaboración, implanta-
14 ción, y comercialización de programas y
15 sistemas computacionales en las diferen-
16 tes áreas que le sean solicitadas, se
17 dedicara a prestar servicios de asesoría
18 en los campos de telecomunicaciones,
19 computacional, electrónica, informática,
20 económica, legal y financiera, investi-
21 gaciones de mercado y comercialización
22 interna o externa; la compañía se dedi-
23 cara a brindar servicio técnico, adminis-
24 trativo a toda clase de empresas o per-
25 sonas naturales, tendrá por objeto dedi-
26 carse a la actividad mercantil como man-
27 dataria, mandante, agente y representante
28 de personas naturales o jurídicas, mer-



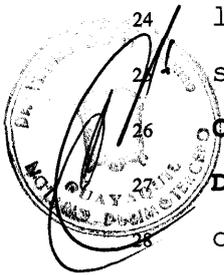
1 cantil; participara en asociaciones, ins-
2 titutos o grupos nacionales o interna-
3 cionales dedicados al desarrollo y per-
4 feccionamiento de las telecomunicaciones;
5 o bien investigaciones científicas o tec-
6 nológicas, de desarrollo de procesos y
7 sistemas y comercializarlos; brindar ser-
8 vicio de computación y procesamiento de
9 datos; ventas de equipos de computación y
10 procesamiento de datos; soporte técnico,
11 elaboración de paginas Web y otros,
12 instalación de servicios de Cyber Cafés y
13 todo lo relacionado en sistemas de com-
14 putación; equipos de cimatografía, foto-
15 grafía; actividad de comunicación social,
16 preparación, alquiler de toda clase de
17 utensilios para toda clase de eventos.
18 También tendrá por objeto dedicarse a
19 la comercialización, industrialización,
20 exportación e importación de todo tipo de
21 metales y minerales, ya sea en forma de
22 materia prima o en cualquiera de sus
23 formas manufacturadas y estructuradas,
24 por cuenta propia o de terceros. La com-
25 paña podrá importar, comprar o arrendar
26 maquinaria liviana y pesada, para ve-
27 hículos livianos y pesados, compra, ven-
28 ta, de autos, automóviles, vehículos, má-



1 quinas, maquinarias, sus accesorios y re-
2 puestos, a la reparación de motores, rec-
3 tificación de cigüeñales, bloques de mo-
4 tor, cabezotes, importar repuestos nuevos
5 o usados, a la explotación minera y sus
6 derivados. A la instalación de gasolene-
7 ras para la distribución y comerciali-
8 zación de gasolina, diesel, gas y demás
9 derivados de petróleo; a la proveeduría
10 industria del petróleo; a la instalación
11 de tecnicentros para la comercialización
12 y distribución de toda clase de llantas,
13 aros y demás accesorios para repuestos y
14 vehículos; la construcción de plantas
15 procesadoras de alimentos y de productos
16 ya sean para el consumo humano, animal o
17 vegetal, compra, venta, comercialización,
18 distribución de toda clase de productos
19 que se expenden en bares, discotecas,
20 comisariatos, bazares o despensas; a la
21 actividad mercantil como intermediaria,
22 mandante, agente y representante de per-
23 sonas naturales y jurídicas; a ser dis-
24 tribuidor, agente, representante o comi-
25 sionistas de personas naturales o jurí-
26 dicas, nacionales o extranjeras cuya ac-
27 tividad tenga relación con este obje-
28 to social; para el cumplimiento de su



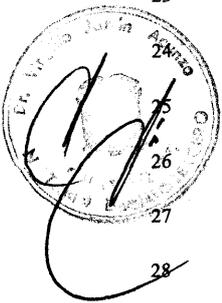
1 objeto la compañía podrá realizar to-
 2 dos los actos y contratos permitidos
 3 por la ley, así como asociarse con
 4 otras compañías constituidas o por
 5 constituirse.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO**
 6 **Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de dura-
 7 ción de la compañía es el de cincuenta
 8 años contados a partir de la fecha de
 9 inscripción del presente contrato en
 10 el Registro Mercantil. El plazo podrá
 11 prorrogarse por decisión de la Junta
 12 de Accionistas; la compañía podrá di-
 13 solverse antes del plazo señalado en
 14 estos estatutos, en la forma y con-
 15 diciones señalados en la Ley de Com-
 16 pañas.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, AC-**
 17 **CIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUAR-**
 18 **TO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PA-**
 19 **GADO.-** El capital autorizado de la
 20 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DO-**
 21 **LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-**
 22 **RICA.** El capital autorizado no pue-
 23 de exceder de dos veces del va-
 24 lor del capital suscrito. El capital
 25 suscrito de la compañía es de **OCHO-**
 26 **CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-**
 27 **DOS DE AMÉRICA,** dividido en ocho-
 28 cientas acciones ordinarias, nomina-



1 tivas e indivisibles de un dólar de los
2 Estados Unidos de América cada una. El
3 capital suscrito es el que determina la
4 responsabilidad de los accionistas y con-
5 siste en la parte de capital que cada
6 accionista se compromete a pagar, suje-
7 tándose a los términos establecidos por
8 la Ley, los Reglamentos y los presentes
9 Estatutos. El capital pagado de la compa-
10 ñía es el que se halla efectivamente en-
11 tregado a la compañía por los accionistas
12 o cubierto en cualquiera de las formas
13 previstas por la Ley, corresponde a la
14 suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA. Cada título podrá con-
16 tener una o más acciones; las acciones
17 serán emitidas en libros talonarios y es-
18 tarán firmadas por el Presidente y Ge-
19 rente General de la compañía. Cada acción
20 liberada confiere al accionista el de-
21 recho de un voto en las deliberaciones y
22 resoluciones que adopte la Junta General
23 de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: NUMERA-**
24 **CIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán un-
25 meradas del cero, cero, cero uno al ocho-
26 cientos pudiendo un mismo título repre-
27 sentar varias acciones.- **ARTICULO SEXTO:**
28 **PROPIEDAD DE ACCIONES.-** La compañía con-



1 siderará propietario de las acciones a
 2 quien aparezca como tal, en el Libro de
 3 Acciones y Accionistas; cuando haya va-
 4 rios propietarios de una misma acción,
 5 nombrarán un representante común y los
 6 propietarios responderán solidariamente
 7 frente a la compañía de las obligaciones
 8 que se deriven de su condición de so-
 9 cios.- **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CA-**
 10 **PITAL.-** El capital de la compañía podrá
 11 aumentar por resolución de la Junta Gene-
 12 ral de Accionistas; las acciones serán de
 13 un dólar de los Estados Unidos de América
 14 cada una de ellas y sólo se entregarán a
 15 sus suscriptores, una vez pagado su va-
 16 lor. Se podrá lograr el aumento de ca-
 17 pital, por aportación que hagan nuevos
 18 socios, por capitalización de reservas y
 19 por cualquier otro medio permitido por la
 20 Ley.- **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE**
 21 **TÍTULOS.-** Los títulos de las acciones se-
 22 rán firmados por el Presidente y Gerente
 23 General de la compañía.- **ARTICULO NOVENO:**
 24 **IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas las acciones
 25 pagadas de la compañía, gozan de iguales
 26 derechos y privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO:**
 27 **PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** En
 28 caso de pérdida, deterioro o destrucción



1 de los títulos de las acciones, se emi-
2 tirán nuevos títulos anulando los ante-
3 riores, a costa del interesado.- En este
4 caso, los nuevos títulos se emitirán pre-
5 vio aviso que se publicará en uno de los
6 diarios de mayor circulación en el domi-
7 cilio principal de la compañía por tres
8 días consecutivos después de treinta días
9 de la última publicación, siempre que no
10 hubiere oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO:**

11 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Los
12 propietarios de acciones nominativas que
13 por cualquier motivo las cedan o trans-
14 fieran, deberán dar aviso de inmediato,
15 al representante legal de la compañía,
16 para cumplimiento de lo dispuesto en la
17 Ley de Compañías y para tener en cuenta
18 el propietario de las acciones según lo
19 dispuesto en el artículo Sexto de estos
20 estatutos.- **ARTICULO DUODÉCIMO: DERECHO A**

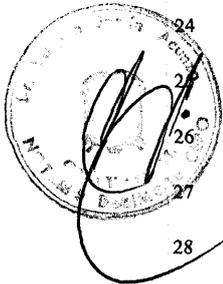
21 **VOTO.-** Cada accionista tendrá en las Jun-
22 tas Generales, derechos a voto en pro-
23 porción al valor pagado de sus propias
24 acciones.- **CAPITULO TERCERO. ADMINISTRA-**

25 **CIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO**
26 **TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.-** La

27 compañía estará gobernada por la Junta
28 General de Accionistas y administrada por



1 el Presidente y por el Gerente General,
 2 según las atribuciones que a cada uno se
 3 concede en los presentes estatutos.- **AR-**
 4 **TICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENE-**
 5 **RAL.-** La Junta General de Accionistas,
 6 formada por los socios legalmente con-
 7 vocados y reunidos es la suprema auto-
 8 ridad gubernativa de la compañía. En
 9 consecuencia, las decisiones que toma-
 10 re, obligan a todos los accionistas, aún
 11 cuando no hubieran concurrido a las se-
 12 siones correspondientes o habiendo concu-
 13 rrido hubiesen votado en contra; dichas
 14 decisiones no podrán ser revisadas sino
 15 por la propia Junta General, salvo el
 16 derecho de oposición consignado en los
 17 artículos doscientos cuarenta y nueve y
 18 doscientos cincuenta de la Ley de Com-
 19 pañas.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CLASES**
 20 **DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales podrán
 21 ser ordinarias o extraordinarias; las
 22 primeras se reunirán durante el primer
 23 trimestre de cada año, para conocer in-
 24 formes de administradores, balances, cuen-
 25 tas de pérdidas y ganancias, benefi-
 26 cios, nombramientos, debiendo ser convo-
 27 cadas por el Presidente o el Gerente Ge-
 28 neral, mediante aviso que será publicado



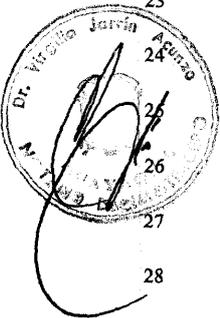
1 en uno de los Diarios de mayor cir-
2 culación en el domicilio principal de la
3 compañía, y con anticipación de ocho días
4 al menos, al día de la reunión.- Las
5 Juntas Generales Extraordinarias se reu-
6 nirán en cualquier tiempo por decisión
7 del Presidente o del Gerente General o a
8 pedido de accionistas que representen por
9 lo menos, el veinticinco por ciento del
10 capital social y en los demás casos se-
11 ñalados en la Ley, respecto a la forma de
12 hacer la convocatoria se estará a lo dis-
13 puesto en este mismo artículo.- **ARTICULO**

14 **DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La
15 Junta General se entenderá convocada y
16 quedará validamente constituida en cual-
17 quier tiempo y lugar dentro del terri-
18 torio nacional para tratar cualquier
19 asunto, siempre que esté presente todo el
20 capital social pagado y los accionistas,
21 ya sea personalmente o por medio de apo-
22 derado con carta poder o poder especial,
23 quienes deberán suscribir el Acta obliga-
24 toriamente, aceptando por unanimidad la
25 celebración de la Junta y sus resolucio-

26 nes.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.-**
27 A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio
28



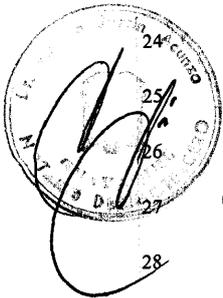
1 de representantes, en cuyo caso, la re-
 2 presentación se conferirá por escrito y
 3 con carácter especial para cada Junta, a
 4 no ser que el representante tenga po-
 5 der legalmente conferido.- **ARTICULO DÉCI-**
 6 **MO OCTAVO: QUÓRUM.-** El quórum para cons-
 7 titución de la Junta General será el que
 8 represente por lo menos la mitad del
 9 capital pagado de la compañía, al tra-
 10 tarse de la primera convocatoria; si se
 11 tratare de segunda convocatoria habrá
 12 quórum con el número de accionistas pre-
 13 sentes, sabiendo prevenirse de esta cir-
 14 cunstancia en la correspondiente convoca-
 15 toria.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM**
 16 **ESPECIAL.-** Para que la Junta General Or-
 17 dinaria o Extraordinaria pueda acordar
 18 validamente la prórroga del plazo de
 19 duración de la compañía, el aumento o
 20 disminución de capital, la transforma-
 21 ción, fusión, disolución anticipada, reac-
 22 tivación de la compañía en proceso de li-
 23 quidación y en general, cualquier modifi-
 24 cación a los estatutos, habrá de concu-
 25 rrir a ella la mitad del capital pagado
 26 en la primera convocatoria. En segunda
 27 convocatoria habrá de concurrir la ter-
 28 cera parte del capital pagado. Bastará



1 con el número de accionistas presentes en
2 tercera convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO:**
3 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.**- Las Juntas Ge-
4 nerales serán presididas por el Presiden-
5 te de la compañía. A falta de Presidente,
6 será uno cualquiera de los accionistas o
7 a quien ellos, en ese momento, designen,
8 quien presidirá la junta. Se nombrará en
9 la misma reunión un Secretario.- **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.**- Las resolu-
11 ciones de la Junta General se tomarán por
12 mayoría de votos del capital pagado con-
13 currente a la reunión. Los votos en blan-
14 co y las abstenciones se sumarán a la
15 mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRI-**
16 **BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta
17 General tiene atribuciones para decidir
18 todo asunto pertinente a los negocios de
19 la compañía, siempre que no se opongan a
20 la ley y a los presentes estatutos. De
21 manera especial, son sus atribuciones: **a)**
22 Designar y remover libremente al Presi-
23 dente y al Gerente General y fijar sus
24 remuneraciones. **b)** Conocer y aprobar los
25 informes, balances y cuentas, inventa-
26 rios, que presentarán anualmente el Pre-
27 sidente, el Gerente General y otro fun-
28 cionario de la compañía. **c)** Nombrar un



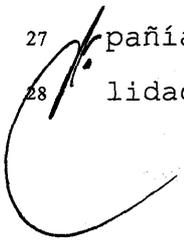
1 Comisario Principal y uno suplente. **d)**
 2 Disponer sobre la constitución de re-
 3 servas especiales.- **e)** Resolver sobre el
 4 destino que se dará a las utilidades
 5 anuales. **f)** Autorizar gravámenes o pren-
 6 das sobre bienes muebles, así como au-
 7 torizar gravámenes o enajenaciones sobre
 8 inmuebles de la compañía.- **g)** Acordar los
 9 aumentos, reducción o reintegros de capi-
 10 tal social.- **h)** Prorrogar o restringir el
 11 plazo de duración de la compañía. **i)**
 12 Reformar e interpretar los presentes
 13 estatutos.- **j)** Disponer que se esta-
 14 blezcan acciones contra los adminis-
 15 tradores en caso de ser estas necesa-
 16 rias.- **k)** Autorizar al Presidente y al
 17 Gerente General el otorgamiento de po-
 18 deres generales.- **l)** Nombrar liquidadores
 19 cuando llegue el caso de hacerlo.- **ll)**
 20 Resolver toda controversia que por dere-
 21 cho propio le corresponda en su calidad
 22 de órgano supremo gubernativo de la
 23 compañía; y, **m)** Cumplir en fin, todas
 aquellas atribuciones que por estos es-
 24 tatutos o por mandato de la ley, le
 25 estuvieren asignadas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
 26 **TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-** Las actas de
 27 las sesiones de Junta General podrán
 28



1 aprobarse en la misma reunión y serán
2 firmadas por el Presidente y el Se-
3 cretario; dichas actas serán escritas a
4 máquina; en hojas móviles foliadas con
5 numeración sucesiva y continua y rubri-
6 cadas una por una por el Secretario.-

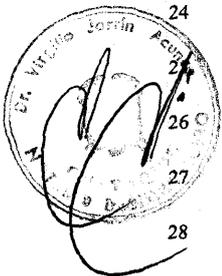
7 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE**
8 **Y SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente será

9 nombrado por la Junta General, podrá ser
10 o no ser accionista de la compañía;
11 durará cinco años en su cargo y podrá ser
12 indefinidamente reelegido en caso que
13 termine el plazo para el cual fue ele-
14 gido, se prorrogarán sus funciones hasta
15 que sea legalmente reemplazado o ree-
16 legido, manteniendo incólume sus atri-
17 buciones. Son sus atribuciones: **a)** Con-
18 vocar y presidir las reuniones de la
19 Junta General. **b)** Suscribir, conjunta-
20 mente con el Gerente General, los títulos
21 de las acciones. **c)** Legalizar con su
22 firma, conjuntamente con la del Secre-
23 tario, las actas de las juntas generales.
24 **d)** presentar anualmente a la junta o
25 cuanto ésta lo solicite, un informe de
26 las actividades y situación de la com-
27 pañía. **e)** Reemplazar, sin perder su ca-
28 lidad de Presidente, al Gerente General a





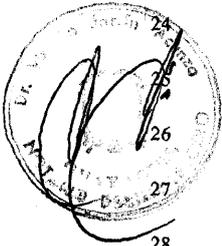
1 falta temporal, o permanente, hasta que
 2 se designe Gerente General; **f)** Ejercer
 3 las demás atribuciones y cumplir los de-
 4 beres asignados a él en los estatutos
 5 sociales, así como cumplir las obli-
 6 gaciones señaladas para los administra-
 7 dores de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
 8 **VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-**
 9 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente Ge-
 10 neral es la autoridad ejecutiva de la
 11 compañía; será elegido por la Junta Ge-
 12 neral para un periodo de cinco años, pu-
 13 diendo ser indefinidamente reelegido y
 14 podrá ser o no socio de la compañía, en
 15 caso que termine el periodo para el que
 16 fue elegido se prorrogarán sus funciones
 17 hasta que sea legalmente reemplazado o
 18 reelegido, manteniendo todas sus atribu-
 19 ciones. Son sus atribuciones y deberes:
 20 **a)** Ejercer la representación legal de la
 21 compañía, tanto judicial como extrajudi-
 22 cial, con amplias atribuciones dentro el
 23 marco legal y estatutario.- **b)** Adminis-
 24 trar los negocios de la compañía.- **c)** Ma-
 25 nejar sus fondos, abrir y mantener cuen-
 26 tas corrientes, efectuar operaciones ban-
 27 carias de toda clase, recibir, comprar,
 28 vender, realizar en fin cualquier ope-



1 ración, acto o contrato. **d)** Convocar a
2 reuniones de Junta General de Accio-
3 nistas.- **e)** Suscribir conjuntamente con
4 el Presidente, los títulos de las accio-
5 nes.- **f)** Presentar conjuntamente con su
6 informe el balance anual de pérdidas y
7 ganancias, la proforma de distribución de
8 utilidades o dividendos e informar sobre
9 la marcha de la compañía. **g)** Cuidar bajo
10 su responsabilidad que se lleven adecua-
11 damente los libros de contabilidad, así
12 como los demás libros exigidos por la
13 Ley. **h)** Presentar proyectos de Reglamen-
14 tación de los presentes estatutos para
15 aprobación de la Junta General; e, **i)**
16 Ejercer las demás atribuciones y cumplir
17 los deberes que le corresponden en razón
18 de sus funciones, conforme a estos esta-
19 tutos, a las resoluciones de Junta Gene-
20 ral y a las disposiciones de la Ley de
21 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: PRO-**
22 **RROGA DE FUNCIONES.-** En el evento de con-
23 cluir el período para lo cual fueron ele-
24 gidos los representantes y funcionarios
25 de la compañía, continuarán en el cargo
26 con todas las atribuciones y deberes has-
27 ta que la Junta General nombre a los
28 reemplazantes, salvo los casos de desti-



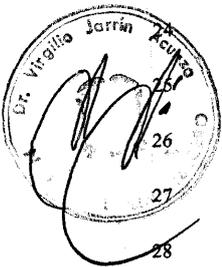
1 tución previstos en la Ley.- **ARTICULO**
 2 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRA-**
 3 **MIENTOS.**- Los nombramientos de los fun-
 4 cionarios que corresponda hacer a la
 5 Junta General, los extenderá el Secre-
 6 tario de la Junta correspondiente.- **AR-**
 7 **TICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.**-
 8 La Junta General nombrará un Comisario
 9 Principal y uno Suplente, con las fun-
 10 ciones establecidas en la Ley de Com-
 11 pañas; durarán un año en sus funciones,
 12 pudiendo ser indefinidamente reelegidos;
 13 su obligación principal será la de
 14 presentar a la Junta General Ordinaria,
 15 un informe sobre el estado económico y
 16 financiero de la compañía.- **ARTICULO VI-**
 17 **GÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA COMPA-**
 18 **ÑÍA.**- La compañía se disolverá antes del
 19 tiempo previsto en estos estatutos cuando
 20 la Junta General de Accionistas así lo
 21 decida, en caso de pérdida del cincuenta
 22 por ciento o más del capital social y la
 23 totalidad de las reservas; o por fusión y
 24 en los demás casos establecidos en la
 25 Ley.- En caso de disolución anticipada la
 26 junta general nombrará un liquidador con
 27 las facultades que concede la ley.-
 28 **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERA-**



1 **LES.- ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECO-**
2 **NÓMICO.-** El ejercicio económico de la
3 compañía será el del año calendario.-
4 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA LE-**
5 **GAL.-** Se asignará por lo menos, un diez
6 por ciento de las utilidades líquidas de
7 cada ejercicio económico para la cons-
8 titución del fondo de reserva legal hasta
9 que éste alcance por lo menos, el
10 cincuenta por ciento del capital social.-
11 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA ES-**
12 **PECIAL.-** Si acaso la compañía desea es-
13 tablecer una reserva especial, ésta de-
14 berá ser aprobada en Junta General,
15 pudiendo el Gerente General, a pedido de
16 la Junta, reglamentar todo lo referente a
17 esta reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCE-**
18 **RO: SUJECIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no
19 estuviere en los estatutos, se aplicarán
20 las disposiciones de la Ley de Compañías,
21 y otras en lo que fuere pertinente.-
22 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE**
23 **DERECHOS.-** Ninguno de los socios fun-
24 dadores se reserva derecho personal algu-
25 no, premio, corretaje o beneficio espe-
26 cial, quedando prohibido la sindicali-
27 zación de acciones.- **CLAUSULA TERCERA:**
28 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundado-



1 res de la compañía hacen las siguientes
 2 declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El
 3 capital de la Compañía ha sido suscrito
 4 y pagado de la siguiente manera: DAVID
 5 ANTONIO OVIEDO BRIONES ha suscrito dos-
 6 cientas acciones ordinarias y nominativas
 7 de un dólar cada una y ha pagado el
 8 veinticinco por ciento del valor de cada
 9 una de ellas, esto es la cantidad de CIN-
 10 CUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 11 AMÉRICA. GABRIELA MARIA OVIEDO BRIONES ha
 12 suscrito doscientas acciones ordinarias y
 13 nominativas de un dólar cada una y ha
 14 pagado el veinticinco por ciento del
 15 valor de cada una de ellas, esto es la
 16 cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. MARIA JOSE
 18 OVIEDO FIERRO ha suscrito doscientas ac-
 19 ciones ordinarias y nominativas de un
 20 dólar cada una y ha pagado el veinticinco
 21 por ciento del valor de cada una de
 22 ellas, esto es la cantidad de CINCUENTA
 23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 24 JORGE GABRIEL OVIEDO FIERRO ha suscrito
 25 doscientas acciones ordinarias y nomina-
 26 tivas de un dólar cada una y ha pagado el
 27 veinticinco por ciento del valor de cada
 28 una de ellas, esto es la cantidad de



1 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA. Conforme consta del Certi-
3 ficado de Cuenta de Integración de Ca-
4 pital que se adjunta. El saldo lo pagarán
5 en el plazo de un año, contado a partir
6 de la inscripción de este instrumento en
7 el Registro Mercantil.- **DOS.- AUTORIZA-**
8 **CIÓN.-** Queda expresamente facultados
9 los Abogados Joel Regalado Tutivén y
10 María Félix Alcivar, para que a nombre y
11 en Representación de los fundadores de la
12 compañía para que realice todos los
13 trámites necesarios hasta la legalización
14 de este contrato.- **CLAUSULA FINAL.-**
15 Agregue usted, señor Notario, las demás
16 cláusulas de estilo para la validez y
17 firmeza de esta escritura.- (Firmado).-
18 **ABOGADO JOEL REGALADO TUTIVÉN.-** Registro
19 número once mil doscientos treinta y
20 tres.- Colegio de Abogados del Guayas".-
21 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados
22 a mi registro, formando parte integrante
23 de la presente escritura pública, todos
24 los documentos habilitantes que se han
25 considerado pertinentes para dar la so-
26 lemnidad que requiere el presente instru-
27 mento público.- Los otorgantes me presen-
28 taron sus respectivos documentos de iden-

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00301IKC000161-9

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **INMOBILIARIA OVIEDO S.A. INMOVIEDO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

| NOMBRE | CANTIDAD |
|-------------------------------|-----------------|
| OVIEDO BRIONES DAVID ANTONIO | \$50.00 |
| OVIEDO BRIONES GABRIELA MARIA | \$50.00 |
| OVIEDO FIERRO JORGE GABRIEL | \$50.00 |
| OVIEDO FIERRO MARIA JOSE | \$50.00 |
| TOTAL | \$200.00 |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

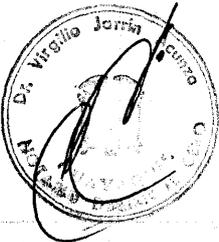
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE OCTUBRE DE 2009


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7267959
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO TUTIVEN JOEL EUGENIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/09/2009 3:34:27 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOBILIARIA OVIEDO S.A. INMOVIEDO
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/10/2009

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Visítenos en: www.supercias.gov.ec



1 tificación personal.- Leída que les
 2 fue la presente escritura pública de
 3 principio a fin y en alta voz, por
 4 mí el Notario a los intervinientes,
 5 éstos la aprobaron en todas y cada
 6 una de sus partes, se afirmaron, ra-
 7 tificaron y firman en unidad de acto
 8 y conmigo, el Notario, de todo lo
 9 cual **DOY FE.**-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Daniel Oviedo

f) Sr. **DAVID ANTONIO OVIEDO BRIONES**

C.C.# 090957010-3

C.V.# certificado s/n.

Gabriela Oviedo

f) Srta. **GABRIELA MARIA OVIEDO BRIONES**

C.C.# 0911382679

C.V.# certificado s/n.



Maria Jose Oviedo Fierro

f) Srta. **MARIA JOSE OVIEDO FIERRO**

1 C.C.# 0919223578

2 C.V.# 009-0012

3

4

5

6

Jorge Gabriel Oviedo F.

7 f) Sr. JORGE GABRIEL OVIEDO FIERRO

8 C.C.# 0917571937

9 C.V.# 198-0493

Dr. Virgilio Acunzo

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en veinte fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-



Dr. Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0006950 de fecha 9 de Noviembre del 2009, emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 21 de Octubre del 2009.- Guayaquil, 13 de Noviembre del 2009.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 51.254
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0006950, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ, el 9 de noviembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA OVIEDO S.A. INMOVIEDO**, de fojas 111.794 a 111.836, Registro Mercantil número 21.455.-

ORDEN: 51254



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0000198

Guayaquil, - 7 ENE 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA OVIEDO S.A. INMOVIEDO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL